

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 142
Proceso: V.S Alimentos.
Demandante: Marleny García Rodríguez.
Demandado: Jhon Albert Marín López.
RAD: 17174318400120230004500.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná, Caldas 02 de mayo de 2023. A Despacho del señor juez informándole que la apoderada de la parte actora solicita se requiera al pagador del demandado para que dé respuesta al oficio que comunicó la medida provisional y remita copia del desprendible de los tres últimos pagos hechos al demandado.
Sírvase proveer.

MÓNICA VIVIANA GIL SÁNCHEZ
Secretaria.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, cinco de mayo de dos mil veintitrés

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, se dispone, dentro del presente proceso, **REQUERIR** al pagador del demandado, a fin de que se sirva dar respuesta al oficio No. 131 del 13 de marzo de 2023, mediante el cual se le comunica la medida provisional de EMBARGO Y RETENCIÓN del 30% del salario y demás prestaciones sociales que el señor JHON ALBERT MARÍN LÓPEZ devenga como miembro activo de la policía nacional de Colombia, en la Sijín Metropolitana de Bogotá como Patrullero. Envíese también a la oficina de Talento Humano de la misma entidad el respectivo oficio.

Solicítese igualmente al referido pagador, copia del desprendible de los tres últimos pagos hechos al demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by several loops and a final flourish.

CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA.